

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se da publicidad a la Resolución por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 1.000 millones de euros, autorizada mediante el Decreto 93/2021, de 23 de febrero, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

El pasado 9 de abril la Dirección General de Política Financiera y Tesorería resolvió llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 1.000.000.000 de euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 93/2021, de 23 de febrero, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de seis mil trescientos setenta y un millones trescientos treinta y un mil quinientos setenta y cinco euros, con fecha de desembolso 16 de abril de 2021.

Esta Dirección General, en cumplimiento del apartado 2 de dicha resolución, dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- La Directora General, M.^a Victoria Carretero Márquez.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA, POR LA QUE SE CONCRETAN DETERMINADAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA ANOTADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR IMPORTE DE 1.000 MILLONES DE EUROS, AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO 93/2021, DE 23 DE FEBRERO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE ESTA COMUNIDAD

El Decreto 93/2021, de 23 de febrero (BOJA núm. 39, de 26.2.2021), por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de seis mil trescientos setenta y un millones trescientos treinta y un mil quinientos setenta y cinco euros, autoriza a su vez, en su disposición adicional única, a la persona titular de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las operaciones de endeudamiento aprobadas en dicho decreto distintas de las operaciones de crédito que se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, así como para concretar sus condiciones financieras.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros en su reunión de 2 de marzo de 2021 autorizó a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 2.870.000.000 euros.

Asimismo, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional procedió a autorizar con fecha 18 de marzo de 2021, la emisión de deuda pública cuyas condiciones se determinan en la presente resolución.

Por todo ello, en virtud de dichas autorizaciones, esta Dirección General

RESUELVE

1. Llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 1.000.000.000 de euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 93/2021, de 23 de febrero, arriba mencionado, con las siguientes características:

1. Modalidad: obligaciones sostenibles.
2. Procedimiento de emisión: colocación pública.
3. Importe: 1.000.000.000 de euros.
4. Plazo: 10 años.
5. Fecha de emisión y desembolso: 16 de abril de 2021.
6. Fecha de amortización: 30 de abril de 2021.
7. Cupón: el tipo de interés nominal anual será del 0,500%. Se abonarán un total de 10 cupones. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de abril de cada año, con un primer cupón largo para el período de 16 de abril de 2021 a 30 de abril de 2022, y el último, el 30 de abril de 2031, y se pagarán por anualidades vencidas.
8. Base de cálculo Actual/Actual (ICMA).
9. Día hábil: TARGET 2.
10. Convención pago intereses: día hábil siguiente modificado, sin ajustar.
11. Precio de emisión: 99,883%.
12. Amortización: a la par, por el valor nominal.
13. Representación de las obligaciones: las obligaciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. - IBERCLEAR, y sus entidades participantes.
14. Negociación de los valores: Mercado de Renta Fija AIAF.
15. Importe nominal mínimo de negociación: 1.000 euros.
16. Segregabilidad: la deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.
17. Otras condiciones: de acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.
18. Código ISIN: ES0000090847.
19. Mercado objetivo: clientes profesionales y contrapartes elegibles (según se definen en MiFID II).
20. Entidades Colocadoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., HSBC Continental Europe, Credit Agricole CIB y Caixabank, S.A.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
Sevilla, 9 de abril de 2021.- La Directora General, M.^a Victoria Carretero Márquez.